

La participación en la gestión ambiental de la empresa

La participación en la gestión ambiental de la empresa debe ir más allá de un buzón de sugerencias. Avanzar hacia un nuevo modelo productivo perdurable en el tiempo permitiendo la renovación de los recursos naturales sólo será posible con la implicación activa de las personas trabajadoras y de sus representantes. No vale limitarse a poner la información ambiental a disposición de la plantilla, es necesario dotarse de un espacio donde debatir la gestión ambiental de la empresa, conocer los objetivos e indicadores para su evaluación, realizar propuestas de mejora... lo que venimos reivindicando desde hace tiempo: **garantizar los derechos de formación, participación y consulta en medio ambiente.**

Este derecho está contemplado en el Estatuto de los Trabajadores. En base al artículo 64.2 del Estatuto, el comité de empresa tendrá derecho a ser informado trimestralmente sobre la situación económica de la empresa y la evolución reciente y probable de sus actividades, incluidas **las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo, así como sobre la producción y ventas, incluido el programa de producción.** Podemos, por tanto, solicitar la información ambiental por estar recogido en las competencias del comité y por la repercusión del cumplimiento de los requisitos ambientales sobre la viabilidad de la empresa o la distinción que supone un buen comportamiento ambiental de la misma.

El ámbito de la negociación colectiva siempre ha estado abierto a la inclusión de cláusulas específicas que acoten mejor nuestro ámbito de participación. Uno de los principales logros ha sido la creación de la figura del **delegado de medio ambiente**, recogida en el XIV Convenio General de la Industria Química (el XVII convenio se firmó en marzo de 2013) donde se le reconoce los derechos equivalentes en información, formación y participación del delegado de prevención. En otros casos se han recogido cláusulas con los derechos y competencias de la representación y definiendo el órgano de participación, como por ejemplo el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Hay muchos convenios en los que de alguna

forma se hace referencia a la protección del medio ambiente, pero sin desarrollar las funciones de los delegados y delegadas, lo que limitaría nuestra acción.

Aquellas empresas que tengan un sistema de gestión ambiental normalizado bajo la norma ISO 14001 o Reglamento EMAS deben tener canales de participación establecidos. La norma ISO 14001 obliga a la dirección a *comunicar la política ambiental a todas las personas, a que se tome conciencia de los aspectos ambientales significativos, y a que conozcan los impactos relacionados reales o potenciales asociados con su trabajo y los beneficios ambientales de un mejor desempeño personal.* El Reglamento EMAS, *mucho más explícito obliga a la implicación activa del personal de la organización, así como una formación profesional y una formación permanente adecuadas que permitan la participación activa. Cuando así lo soliciten, participarán también los representantes del personal*

Una vez establecidos los derechos de participación y consulta podemos hacer un sinfín de propuestas: Sustitución de sustancias peligrosas para evitar su dispersión en el medio ambiente y que a la vez mejoran el ambiente de trabajo; Implantación de un Plan de Movilidad Sostenible que reduzca las emisiones de efecto invernadero y que a la vez reduzcan los accidentes *in itinere*; Implantación de Buenas Prácticas que reduzcan la generación de residuos; Plan de ahorro y eficiencia energética que reduzca los impactos sobre el medio ambiente y la factura de la empresa. En algunos casos, los beneficios obtenidos, pueden traducirse en incentivos por la implicación de la plantilla en la consecución de un objetivo.

En definitiva, la participación de las personas trabajadoras en las cuestiones ambientales se recoge en el Estatuto de los Trabajadores, pero hay que desarrollarla y definirla a través de la negociación colectiva. Los sistemas de gestión ambiental son voluntarios y en muchos casos se necesita una actitud proactiva para garantizar nuestra participación. Sin embargo, la implicación en este ámbito es crucial para lograr el cambio necesario del que hablábamos al principio.

Eva Miguel Cuñado
Secretaría de Salud Laboral, Seguridad Social y Medio Ambiente
CC.OO. de Castilla y León